

5262

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

4995

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE MACUL
PROYECTO DE PAVIMENTACION**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

08011

27.08.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 24 de Agosto de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Macul, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyectos de ingeniería de pavimentación, para las vías de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 24 de Agosto de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, chileno, soltero, corredor de propiedades, cédula nacional de identidad N° 2.637.859-1 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MACUL**, ambos domiciliados en Los Plátanos N° 3.130, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, en representación de la Municipalidad de Macul, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación, para las vías de la Unidad Vecinal N° 11, de esa comuna, que a continuación se indican:

Pasaje Joaquín Rodríguez, tramo calle Joaquín Rodríguez / Fondo de calle con una superficie de 378 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 302.400.-

Pasaje Joaquín Rodríguez, tramo calle Joaquín Rodríguez / Fondo de calle con una superficie de 186 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 148.800.-

Pasaje Joaquín Rodríguez, tramo Intersección Oriente con una superficie de 9 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 7.200.-

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 568.400.- que serán financiados por la Municipalidad de **MACUL** gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 "Transferencias de Capital - al Sector Privado - a otras Entidades Públicas - a los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización- Programa Pavimentos Participativos" del presupuesto municipal 2009, correspondiendo \$ 458.400.- a la ejecución de los proyectos y la suma de \$ 110.000.- por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviu.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

011224

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

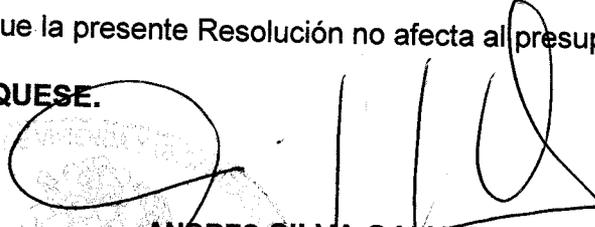
MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MACUL PROYECTO DE PAVIMENTACION.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

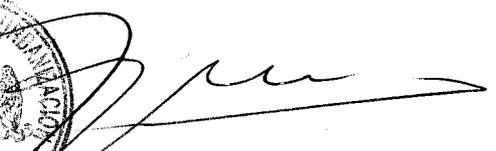

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


SAM.AGA.ADA.xps.-
24.08.2009

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE MACUL
LOS PLÁTANOS N° 3.130
MACUL.




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

25 AGO 2009


NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CONVENIO

En Santiago, a **24 AGO 2009**, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, chileno, soltero, corredor de propiedades, cédula nacional de identidad N° 2.637.859-1 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MACUL**, ambos domiciliados en Los Plátanos N° 3.130, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, en representación de la Municipalidad de Macul, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación, para las vías de la Unidad Vecinal N° 11, de esa comuna, que a continuación se indican:

Pasaje Joaquín Rodríguez, tramo calle Joaquín Rodríguez / Fondo de calle con una superficie de 378 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 302.400.-

Pasaje Joaquín Rodríguez, tramo calle Joaquín Rodríguez / Fondo de calle con una superficie de 186 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 148.800.-

Pasaje Joaquín Rodríguez, tramo Intersección Oriente con una superficie de 9 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 7.200.-

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ **568.400.-** que serán financiados por la Municipalidad de **MACUL** gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 "Transferencias de Capital – al Sector Privado – a otras Entidades Públicas – a los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización- Programa Pavimentos Participativos" del presupuesto municipal 2009, correspondiendo \$ 458.400.- a la ejecución de los proyectos y la suma de \$ 110.000.- por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE MACUL
MUNICIPALIDAD DE MACUL
ALCALDE

SAM.AGA.ADA.xps.-

10.08.2009

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCION JURIDICA